



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2925/2021**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Ribba de Assales Clide, DNI. N° 2.450.000 en el carácter de Titular (contribuyente),

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Ribba de Assales Clide, reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que previamente la Sra Ribba de Assales Clide se acercó a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto del Nicho parcela 00-AMB-5-0061, concesión Nro. 0000318 dentro del cementerio local;

Que verificada la existencia de deuda a la fecha de dicho requerimiento, el Departamento Ejecutivo solicitó la regularidad de la misma y la solicitud expresa por parte de quien ostente derechos a tales fines;

Que mediante Nota de fecha 09/04/2021 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio el Nicho referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades conferidas por ley, resulta menester emitir la presente ordenanza;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HACER hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Ribba de Assales Clide; DNI N° 2.450.000 con domicilio en la ciudad de Córdoba; en el carácter de TITULAR del NICHOS, Parcela N° 00-AMB-5-0061, concesión N° 0000318 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta.-----

ARTICULO 2°: ACEPTESE la cesión efectuada del Nicho, Parcela N° 00-AMB-5-0061 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.---

ARTICULO 3°: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -----

SANCIONADA: En Balnearia, a catorce días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 063/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de abril de 2021-